



Resolución de Administración N° 101-2018-BNP/GG-OA

Lima, 12 DIC. 2018

VISTO: El Informe N° 912-2018-BNP/GG-OA-ELCP, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, dispone lo siguiente: “La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”;

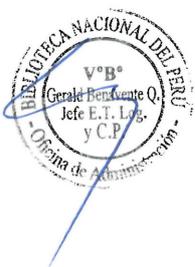
Que, con fecha 8 de noviembre de 2018, se convocó el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 015-2018-BNP/1 para la *“Adquisición de plataforma tecnológica desarrollo de microservicios y aplicaciones con integración continua expuesta sobre contenedores con soporte empresarial”*;

Que, con 27 de noviembre de 2018, el Comité de Selección declaró desierto el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 015-2018-BNP/1, toda vez que la única propuesta presentada no cumplió con los requisitos de calificación;

Que, mediante Memorando N° 389-2018-BNP/GG-OTIE de fecha 7 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, comunicó que persistía la necesidad de efectuar la adquisición materia de la Adjudicación Simplificada N° 015-2018-BNP/1;

Que, con Informe N° 876-2018-BNP/GG-OA-ELCP de fecha 6 de diciembre de 2018, el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, señaló que, efectuada la proyección de los plazos de implicaría la segunda convocatoria del citado procedimiento de selección, la buena pro sería otorgada en el mes de enero de 2019; advirtiendo que en el expediente de contratación solo se cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2018, teniendo en cuenta los plazos de la primera convocatoria del procedimiento de selección, recomendando se solicite la previsión presupuestal respectiva;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 989-2018-BNP-GG-OPP de fecha 7 de diciembre de 2018, comunica que no se cuenta con recursos para el año 2019 para atender el gasto que ocasionará la adquisición materia de la Adjudicación Simplificada N° 015-2018-BNP/1;



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 101-2018-BNP/GG-OA (Cont.)

Que, el artículo 30° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, señala que: “30.1 La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento.(...)” (el subrayado es agregado);

Que, asimismo, el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, establece que: “46.1. Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto. 46.2. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe estar debidamente motivada y ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel. (...)” (el subrayado es agregado);

Que, mediante el Informe N° 912-2018-BNP/GG-OA-ELCP, el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, recomienda se proceda a la cancelación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 015-2018-BNP/1 para la “Adquisición de plataforma tecnológica desarrollo de microservicios y aplicaciones con integración continua expuesta sobre contenedores con soporte empresarial”;

Que, en razón a lo expuesto en el documento de visto, resulta procedente declarar la cancelación del procedimiento de selección antes citado, toda vez que no se cuenta con los recursos presupuestales para el ejercicio 2019, que permita atender el gasto que originaría la adquisición materia de la Adjudicación Simplificada N° 015-2018-BNP/1, lo cual constituye una causal de fuerza mayor, a que se refiere el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias;



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 101-2018-BNP/GG-OA (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CANCELAR el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 015-2018-BNP/1 para la “*Adquisición de plataforma tecnológica desarrollo de microservicios y aplicaciones con integración continua expuesta sobre contenedores con soporte empresarial*”, por la causal de fuerza mayor.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en la misma fecha de su emisión.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.



GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACHECO
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

